



MUNICIPIO DE  
**SAN GIL**

Ariel Fernando Rojas Rodríguez  
ALCALDE

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

ACUERDO N° 001 DE 2018

( 01 MAR 2018 )

F 60 AP.JC

VERSIÓN: 0.0

FECHA:  
02.12.15

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA LA VIGENCIA 2018”.

Recibido en la Secretaria del Interior de la Alcaldía Municipal de San Gil, al primer día (01) del mes de Marzo del año dos mil dieciocho (2018), y pasa al Despacho del Alcalde Municipal para sanción.

El Secretario del Interior,

JAVIER ROBERTO QUIROZ HERNANDEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
ALCALDIA DE SAN GIL

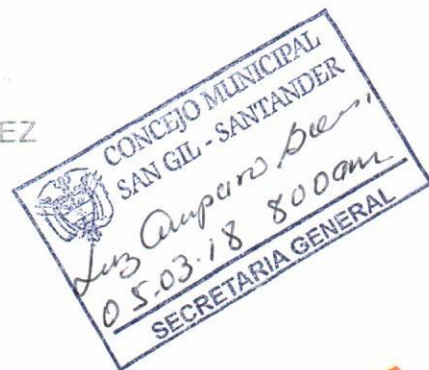
LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL – SANTANDER

CERTIFICA:

Que el anterior **ACUERDO No. 001 de 2018**, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue sancionado al primer día (01) del mes de Marzo del año dos mil dieciocho (2018).

ARIEL FERNANDO ROJAS RODRIGUEZ  
Alcalde Municipal

Elaboró: Henry Fabián Chaparro M. Secretario Privado  
Aprobó: Nestor J. Perdomo Secretario Jurídico



Alcaldía Municipal de San Gil



Alcaldiasangil



@Alcaldiasangil

www.sangil.gov.co



MUNICIPIO DE  
**SAN GIL**

Ariel Fernando Rojas Rodríguez  
ALCALDE

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

ACUERDO N° 001 DE 2018

( 01 MAR 2018 )

F:60.AP.JC

VERSIÓN: 0.0

FECHA:

02.12.15

**CONSTANCIA DE FIJACION Y DESFIJACION ACUERDO No. 001  
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS DEL  
MUNICIPIO DE SAN GIL PARA LA VIGENCIA 2018".**

**CONSTANCIA DE FIJACION:** El Acuerdo No. 001 de 2018, para conocimiento general, se fija en cartelera vista al público de la Alcaldía Municipal de San Gil, por el termino de ley, el día dos (02) de Marzo del año dos mil dieciocho (2018), siendo las 8:00 am.

**JAVIER ROBERTO QUIROZ HERNANDEZ**  
Secretario del Interior delegado de las funciones de Alcalde Municipal



Alcaldía Municipal  
de San Gil



Alcaldiasangil



@Alcaldiasangil

[www.sangil.gov.co](http://www.sangil.gov.co)

**CONSTANCIA DE DESFIJACION:** El Acuerdo No. 001 de 2017, se desfija de la cartelera vista al público de la Alcaldía Municipal de San Gil, luego de haber permanecido fijado por el término de Ley, el dos (02) de Marzo del año dos mil dieciocho (2018), siendo las 6:00PM.

**JAVIER ROBERTO QUIROZ HERNANDEZ**  
Secretario del Interior delegado de las funciones de Alcalde Municipal

Elaboró: Henry Fabián Chaparro M - Secretario Privado  
Aprobó: Nestor J. Perera - Secretario Jurídico





MUNICIPIO DE  
**SAN GIL**

Ariel Fernando Rojas Rodríguez  
ALCALDE

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

ACUERDO N° 001 DE 2018

( 01 MAR 2018 )

F-60.AP.JC

VERSIÓN: 0.0

FECHA:  
02.12.15

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 001 de 2017, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA LA VIGENCIA 2018" expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue publicado y promulgado mediante su fijación en cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de San Gil, desde las 8:00 A.M del día dos (02) de Marzo de la presente anualidad hasta las 6:00Pm del día dos (02) de Marzo de la presente anualidad, cumpliendo con todos los requisitos de ley para ser aplicado y cumplido como Acuerdo Municipal.


Se firma en San Gil, a los dos (02) días del mes de marzo del año 2018

**JAVIER ROBERTO QUIROZ HERNANDEZ**  
Secretario del Interior delegado de las funciones de Alcalde Municipal

Elaboró: Henry Fabian Chaparro M- Secretario Adjunto  
Aprobó: Nestor J. Pereira - Secretario Jurídico



[www.sangil.gov.co](http://www.sangil.gov.co)

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b> <b>ACUERDO MUNICIPAL</b>		
	Versión: 2.0	Fecha: Enero 2018	Página 1 de 3

**ACUERDO 001 DE 2018**  
( 01 MAR 2018 )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018"**

*El Honorable Concejo Municipal de San Gil, en uso de sus facultades constitucionales, legales y especialmente en las conferidas en el artículo 313 de la constitución política, ley 136 de 1.994, decreto no.111 de 1996, acuerdo municipal no.035 del 2013 y*

**CONSIDERANDO**

- A. Que la Constitución Política expresa en el "artículo 313 corresponde a los Concejos a votar de conformidad con la Constitución y la Ley los tributos y los gastos locales y Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos".
- B. El numeral 9 del Artículo 18 de la Ley 1551 del 2012 que modifica el artículo 32 de la Ley 134 del 1994, expresa: "Artículo 32 - ATRIBUCIONES. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los Concejos las siguientes: Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal de desarrollo teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación."
- C. Que teniendo en cuenta el artículo 109 del Decreto 111 de 1996, el Municipio de San Gil actualizo el estatuto presupuestal a través de el Acuerdo No.035 de Noviembre 23 del 2013, en el cual se expiden las normas orgánicas de presupuesto a seguir teniendo en cuenta la Ley orgánica de presupuesto Nacional.
- D. El Artículo 86 del Acuerdo Municipal No.035 del 23 de Noviembre del 2013, respecto a la modificación a presupuesto establece: "ARTICULO 86 ADICIONES PRESUPUESTALES .Cuando durante la ejecución del presupuesto municipal, sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para completar las existentes, ampliar o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley, se podrá abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno Municipal, previa iniciativa del ejecutivo con arreglo a lo dispuesto en los siguientes literales: b, d y e."
- E. Que el Departamento Nacional de Planeación, mediante los documentos SGP-22-2017 asigno los recursos del SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, correspondiente a la DISTRIBUCIÓN DE ÚLTIMA DOCEAVA VIGENCIA 2017 DE LA PARTICIPACIÓN PARA SALUD COMPONENTE DE RÉGIMEN SUBSIDIADO Y SALUD PÚBLICA), VIGENCIA 2017, anexo 2 para el sector Salud el Régimen Subsidiado la suma de \$ 376.030.072 (sin situación de fondos) y el anexo 4 Salud Pública la suma de \$ 27.943.899.





**ACUERDO 001 DE 2018**

( 01 MAR 2018 )

- F. Que el Departamento Nacional de Planeación, mediante los documentos SGP-25-2018 asigno los recursos del SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, correspondiente a la DISTRIBUCIÓN DE LAS ONCE DOCEAVAS DE LA PARTICIPACIÓN PARA SALUD (COMPONENTE DE RÉGIMEN SUBSIDIADO Y SALUD PÚBLICA), VIGENCIA 2018, anexo 2 para el sector Salud el Régimen Subsidiado la suma de \$6.171.138.034 (sin situación de fondos) y el anexo 4 Salud Publica \$435.133.084. (Ver cuadro anexo)
- G. Que mediante Acuerdo Municipal No.012 de Noviembre 29 de 2017 se aprobó el Presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2018 donde este presupuesto para el régimen subsidiado en salud (SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES) quedo un valor de \$ 6.000.665.544 y Salud Publica \$ 448.548.385, donde nos da un menor valor presupuestado comparando con lo que nos asignaron por tanto se deben Adicionar así: 1.la suma \$546.502.562 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES recursos del Régimen Subsidiado sin situación de fondos y así poder garantizar la continuidad de la población afiliada al Régimen Subsidiado y para la nueva afiliación de la población pobre no afiliada. 2. La suma de \$14.528.598 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES recursos de Salud Pública y se ejecutaran de acuerdo a la normatividad vigente. (Ver cuadro anexo)
- H. Que dando cumplimiento a lo requerido en el literal e del Artículo 86 del Acuerdo Municipal No.035 del 2013, la Contadora de la Administración Municipal con visto bueno de la Secretaria de Hacienda certifican que: los recursos del SGP, sin situación de Fondos por tanto no ingresan a Tesorería del Municipio de San Gil.
- I. Que se hace necesario presentar este proyecto de Adición de recursos al Presupuesto general de Rentas y Gastos clasificado de acuerdo a lo ordenado en los Artículos 14,16,18 del Decreto 568 de 1.994, al igual el artículo 29 del Decreto 4836 del 2011.
- J. Que por lo expuesto anteriormente, se adiciona el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Actual Vigencia, en la suma de QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$561.031.160.00). MCTE.

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO:** Adicionase el Presupuesto de Rentas para la Vigencia Fiscal de 2018, en la suma de QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$561.031.160.00). MCTE.

TI.A.2.6.2.1.1.	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES.			<b>561.031.160,00</b>
TI.A.2.6.2.1.1.2.	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SALUD.		561.031.160,00	
TI.A.2.6.2.1.1.2.1.	SGP SALUD REGIMEN SUBSIDIADO.	546.502.562,00		





**ACUERDO 001 DE 2018**  
( 01 MAR 2018 )

TI.A.2.6.2.1.1.2.1.1.	SGP. SALUD REGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD.	546.502.562,00		
TI.A.2.6.2.1.1.2.2.	SGP SALUD PÚBLICA.	14.528.598,00		

**ARTICULO SEGUNDO:** Adicionase el Presupuesto de Gastos para la Vigencia Fiscal de 2018, en la suma de QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$561.031.160. 00). MCTE.

A.	TOTAL, INVERSIÓN FONDO LOCAL DE SALUD.			561.031.160
A.2.	SALUD		561.031.160	
A.2.1.	REGIMEN SUBSIDIADO- ASEGURAMIENTO.	546.502.562		
A.2.1.1.	Régimen subsidiado.	546.502.562		
A.2.1.1.-1	Régimen subsidiado -S.G.P. SALUD.	546.502.562		
A.2.2.	SALUD PÚBLICA COLECTIVA.	14.528.598		
A.2.2.17.	CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL.	10.170.018		
A.2.2.17.1.	Promoción de la salud mental y convivencia.	10.170.018		
A.2.2.23.	GESTION DE SALUD PÚBLICA.	4.358.580		
A.2.2.23.2.	VIGILANCIA Y CONTROL EN SALUD PUBLICO	4.358.580		
A.2.2.23.2.1.	Gestión de la Salud pública (Realización con las competencias de salud Pública).	4.358.580		

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y posterior publicación.

Dado en San Gil a los veintiocho (28) días del mes de Febrero del año dos mil dieciocho (2018).

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**CRISTIAN GERARDO CHAPARRO JIMENEZ**  
Presidente H. Concejo Municipal

  
**DAISSY ROCIO DIAZ RUEDA**  
Secretaria H. Concejo Municipal




ACUERDO 001 DE 2018  
( 01 MAR 2018 )

LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA  
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL

CERTIFICAN

Que el Acuerdo Nro. 001 de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018", fue debatido y aprobado en dos sesiones de conformidad con el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Dado en San Gil a los veintiocho (28) días del mes de Febrero del año dos mil dieciocho (2018).

  
**CRISTIAN GERARDO CHAPARRO JIMENEZ**  
Presidente H. Concejo Municipal

  
**DAISSY ROCIO DIAZ RUEDA**  
Secretaria H. Concejo Municipal